

EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA AGUAS DE ARANZAZU S.A.E.S.P CERTIFICA A

QUIEN INTERESE:

La Empresa Aguas de Aranzazu S.A.E.S.P identificado con el NIT 810002003-1 entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios (Acueducto, Alcantarillado, Aseo), descentralizada del orden municipal, CERTIFICAN que en el portal web de la Empresa Aguas de Aranzazu S.A.E.S.P hacen parte de los portales del Gobierno Colombia bajo su propio dominio <https://aguasdearanzazusaesp.com/>

Por ende, su estructura y programación del portal web se apegan a las directrices que maneja el Ministerio de Telecomunicaciones para dichos sitios. Cumpliendo así con las siguientes características de accesibilidad:

- El texto usado en el sitio web es mínimo 12 puntos, con contraste de color que permita su visualización y con posibilidad de ampliación hasta el 200% sin desconfiguración del contenido.
- El código de programación y el contenido del sitio web está ordenado, con lenguaje de marcado bien utilizado y comprensible sin tener en cuenta el aspecto visual del sitio web, con una estructura organizada, identificación coherente y unificada de los enlaces (vínculos/botones) y con la posibilidad de una navegación lineal y continua con esos enlaces, incluyendo un buscador.
- Los formularios o casillas de información tienen advertencias e instrucciones claras con varios canales sensoriales (Campos con asteriscos obligatorios, colores, ayuda sonora, mayúscula sostenida).
- Al navegar el sitio web con tabulación se hace en orden adecuada y resaltando la información seleccionada.
- El lenguaje de los títulos, páginas, sección, enlaces, mensajes de error, campos de formularios, es en español claro y comprensible (siguiendo la guía de lenguaje claro del DAFP, en el caso de las entidades públicas, disponibles en [portaltributariodecolombia_guia-de-lenguaje-claro-para-servidorespublicos.pdf](#)
- Los documentos (Word, Excel, PDF, PowerPoint, etc.) cumplen con los criterios de accesibilidad establecidos en el Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020 para ser consultados fácilmente por cualquier ciudadano.
- Los parámetros definidos en el portal web respecto al Índice de Transparencia y Acceso a la Información de definen de acuerdo con los anexos de la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Telecomunicaciones.

Lo anterior se firma en Aranzazu, Caldas a los 21 días del mes de junio de 2025.



FELIPE GOMEZ HOYOS

GERENTE

Empresa Aguas de Aranzazu S.A.E.S.P

